



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO  
PORTOVIEJO - MANABÍ**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN, DEL “TALLERES ARTÍSTICOS DE DANZA A LOS NIÑOS(AS) Y JÓVENES DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO DEL CANTÓN PORTOVIEJO”.**

**COMPARECIENTES:** A la celebración del presente contrato, comparecen:

- a. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pueblo Nuevo, del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, representando por su presidente, Sr. Darwin Alberto Cobeña Vera conforme se desprende del nombramiento adjunto, que, para efectos contractuales posteriores, se denominará “LA CONTRATANTE”; y,
- b. El señor Darwin David Intriago Intriago, portador/a de la cédula de identidad y ciudadanía No 131241412-9, que, para efectos contractuales posteriores, se denominará “EL CONTRATADO”.

Encontrándose hábiles los comparecientes para ejercer derechos y contraer obligaciones, convienen en celebrar en forma libre y voluntaria el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

La parroquia de Pueblo Nuevo es calificada como zona de riesgo; Los acontecimientos y hechos registrados en los últimos tiempos dejan en evidencia la necesidad de que la ciudadanía esté organizada, informada y preparada para mitigar riesgos o enfrentar de mejor manera las situaciones que constituyen amenazas.

La misión del programa de fortalecimiento de grupos de atención prioritarios de la parroquia PUEBLO NUEVO, está dirigido a las comunidades rurales de la parroquia, a los niños y niñas, jóvenes, históricamente han sido vistos por los Programas y proyectos sociales impulsados por el estado y ONGs, como objetos de atención, acentuando el asistencialismo, que en la mayoría de los casos no han tenido los resultados esperados provocando un débil impacto al no optimizar los recursos tanto humanos como financieros, al mantener coberturas muy pobres a un alto costo, a más de considerar que la mayoría de los proyectos y programas centran su atención y cobertura en las zonas bajas de la parroquia, lo cual se podría decir que las personas de las zonas altas son víctimas de discriminación por parte del mismo estado.

De ahí que se ha visto la necesidad formar a los niños niñas, jóvenes con una visión y conciencia no solo técnica sino artística, y que nuestra parroquia mantenga un régimen físico por medio de actividades.

**Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina**  
**E-mail: [info@gadpueblonuevo.gob.ec](mailto:info@gadpueblonuevo.gob.ec)/[darwincobe07@gmail.com](mailto:darwincobe07@gmail.com)**  
**Teléfonos: 05-2424-009 / 09859986422**  
**Web: [www.gadpueblonuevo.gob.ec](http://www.gadpueblonuevo.gob.ec)**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO  
PORTOVIEJO – MANABÍ**



Con fecha 24 de enero del 2024 se recibe la propuesta para para que se imparta el “**TALLERES ARTISTICOS DE DANZA A LOS NIÑOS(AS) Y JÓVENES DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO DEL CANTÓN PORTOVIEJO**”.

Con estos antecedentes me permito solicitar que se contrate un profesional con experiencia en danza para que se ejecute el presente taller para los niños y niñas y jóvenes de la Parroquia Pueblo Nuevo.

Mediante Memorandum N.º 008 -DACV- GADPRPN-2024, de fecha 01 de febrero del 2024, suscita por el Sr. Darwin Cobeña Vera, presidente del GADPRPN del cantón Portoviejo, aprueba que se inicie el proceso para la contratación del “**TALLERES ARTISTICOS DE DANZA A LOS NIÑOS(AS) Y JÓVENES DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO DEL CANTÓN PORTOVIEJO**”.

Mediante N.º 009 -DACV- GADPRPN-2024, de fecha 02 de febrero del 2024, el presidente del GADPR, de Pueblo Nuevo, solicita de la manera más comedida certifique disponibilidad presupuestaria, para contratar los servicios de un profesional en danza, para la ejecución del taller antes indicado.

Mediante certificación Presupuestaria del 14 de febrero, del 2024, la señora Tesorera del GADPR, de Pueblo Nuevo, certifica los fondos respetivos para la respectiva contratación, por un valor de USD. 4500,00 (cuatro mil quinientos dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América), más I.V.A.,

**SEGUNDA: NORMATIVA LEGAL APLICABLE:**

La Constitución de la Republica en su Sección cuarta Cultura y Ciencia Art. 21 manifiesta que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales.... Art 22. Tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas.... Art. 23 las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural y promoción de la igualdad en la diversidad.... Amparados en el régimen del Buen Vivir en la sección quinta Cultura Artículos 377 y 378, que habla del fortalecimiento cultural; EL COOTAD en el Art. 41 literal a) señala textualmente “promover el desarrollo sustentable de circunscripción territorial Provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas Provinciales en el marco de sus competencias institucionales y legales.

EL COOTAD en el Art. 41 funciones, en el literal b) que señala textualmente “Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales legales”, así mismo en el literal g. “Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias”.

**Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina**  
**E-mail: [info@gadpueblonuevo.gob.ec](mailto:info@gadpueblonuevo.gob.ec)/[darwincobe07@gmail.com](mailto:darwincobe07@gmail.com)**  
**Teléfonos: 05-2424-009 / 09859986422**  
**Web: [www.gadpueblonuevo.gob.ec](http://www.gadpueblonuevo.gob.ec)**



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO - MANABÍ

El mismo COOTAD en el literal i) del mismo Art. Manifiesta Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales; Así mismo en la sección quinta niñas, niños y adolescentes, en el Art. 44 señala textualmente, El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y de sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, en un entorno familiar, social y comunitario.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 63.- Naturaleza Jurídica define a los Gobiernos Autónomos Parroquiales Rurales como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponde.

### **TERCERA: OBJETO. -**

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a brindar el servicio para lo siguiente:  
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION, "TALLERES ARTISTICOS DE DANZA A LOS NIÑOS(AS) Y JÓVENES DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO DEL CANTÓN PORTOVIEJO"**, con el fin de: Fortalecer las capacidades de las comunidades a intervenir en temas de arte y promocionar el estilo de vida saludable, propiciando la participación activa de la familia y la comunidad, de cuyos objetivos específicos tenemos:

- Crear un espectáculo con coreografías al final de este taller.
- Capacitar a los alumnos de forma integral, con entrenamiento técnico, físico y teórico acerca de los principios de la danza.
- Que los participantes alcancen una buena condición corporal, de resistencia, destreza, estilos, elegancia y técnica.
- Difundirles un mejor conocimiento a las jóvenes sobre la alimentación nutritiva con: frutas, verduras, entre otros.

### **CUARTA. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS. - PRODUCTOS ESPERADOS:**

- Lograr que los alumnos y las personas conozcan los beneficios que puede ofrecer el arte para la enseñanza de los niños, ampliando el conocimiento práctico sobre la danza y su aporte a la educación.
- Realizar y construir ejercicios que se puedan aplicar para la enseñanza con los niños/as, para que puedan aprender a realizar las clases.

**Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina**  
**E-mail: [info@gadpueblonuevo.gob.ec](mailto:info@gadpueblonuevo.gob.ec)/[darwincohe07@gmail.com](mailto:darwincohe07@gmail.com)**  
**Teléfonos: 05-2424-009 / 09859986422**  
**Web: [www.gadpueblonuevo.gob.ec](http://www.gadpueblonuevo.gob.ec)**



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO - MANABÍ

- Lograr que las personas y los niño/as mediante la práctica conozcan lo básico del arte y puedan aplicarlo en su técnica artísticas, logrando desarrollar la parte física, coordinación, memoria y demás aspectos que la danza, ofrece a los niños/as y personas.
- Publicación de la información generada en los canales digitales: Redes sociales y sección informativa del sitio web.

### CLÁUSULA QUINTA. - INFORMACIÓN Y CONTENIDOS

En cuanto a la información y contenidos del o los productos, objeto del presente contrato serán entregados a EL CONTRATANTE, en respaldo digital, los mismos que a su vez deberán reposar en la sede del Gobierno Parroquial Rural de Pueblo Nuevo, y formarán parte del archivo; de conformidad a las normas técnicas de control interno expedido por la Contraloría General del Estado.

### CLÁUSULA SEXTA. - REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto total de los servicios objeto del presente contrato es de \$ 4500,00USD (cuatro mil quinientos dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América), más I.V.A, el valor estipulado en el numeral anterior será pagado por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Pueblo Nuevo, al "PRESTADOR DE SERVICIOS" de acuerdo a la certificación de disponibilidad presupuestaria denominada Honorario por Contrato Civiles de Servicio N°7306060, se cancelará el monto total contratado, esto \$ 4500,00USD (cuatro mil quinientos dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América), más I.V.A. En el lapso de ejecución de 8 semanas, por el término de la fase (producto) establecida en el cronograma, previo a la presentación de la factura del respectivo informe del producto, debidamente aprobado y a entera satisfacción de la máxima autoridad de la Entidad, por los servicios prestados; se tendrá que presentar el informe final de todo el proyecto, una vez concluidas todas las actividades desarrolladas para los eventos asignados.

Será responsabilidad de la entidad contratante efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes. Dada la modalidad y el objeto del presente contrato no constituye carga laboral ni relación de dependencia con la entidad contratante con la relación al "PRESTADOR DE SERVICIOS".

### CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO

El presente contrato se realizará en el tiempo de 12 semanas, el mismo que rige desde el lunes 19 de febrero 2024, hasta el 11 de mayo de 2024; tiempo en el cual se realizará el desarrollo de las diferentes fases (actividades) contratadas en el presente contrato de prestación de servicios, por lo que fenecido el plazo del presente contrato quedará terminado sin que sea necesaria notificación alguna.

### CLÁUSULA OCTAVA. - INFORMES:

**Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina**  
**E-mail: info@gadpueblonuevo.gob.ec/darwincobe07@gmail.com**  
**Teléfonos: 05-2424-009 / 09859986422**  
**Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO  
PORTOVIEJO - MANABÍ**

EL CONTRATADO, presentará un informe final a la administradora del contrato Tnlga. Mayra Zambrano Carranza, una vez clausurado el evento, del “TALLERES ARTISTICOS DE DANZA A LOS NIÑOS(AS) Y JÓVENES DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO DEL CANTÓN PORTOVIEJO”, conforme al objeto del presente contrato, quien certificada el cumplimiento de toda las actividades desarrolladas y ejecutadas en el plazo establecido en el presente contrato.

**CLÁUSULA NOVENA. - ENTREGA DEL PRODUCTO FINAL Y/O RESULTADOS**

EL CONTRATADO, la administradora del contrato entregara su informe de cumplimiento de la ejecución del duración del contrato “TALLERES ARTISTICOS DE DANZA A LOS NIÑOS(AS) Y JÓVENES DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO DEL CANTÓN PORTOVIEJO”, adjuntando el producto final y/o resultados alcanzados en físico y en magnético, para su debido control, ante secretaría del Gobierno Parroquial Rural de Pueblo Nuevo, para que de manera inmediata sean remitidos al presidente o su delegado, para su revisión y aprobación; además, el CONTRATADO se compromete a realizar cambios, modificaciones o alcances si la situación lo amerita, de tal manera que el producto final o los resultados alcanzados estén a entera satisfacción de las partes, para luego de ello, proceder con algún pago respectivo por parte de EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - ACLARACIÓN LABORAL**

Por ser un trabajo puntual, está sujeta la contratación bajo la modalidad de SERVICIOS PROFESIONALES, por lo tanto, no se genera una relación de dependencia laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATADO.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado el contrato con EL CONTRATADO, en cualquier tiempo, por cuanto la naturaleza de este tipo de contratos no genera estabilidad alguna, eso significa que en cualquier momento se dará por terminado; sin perjuicio de las previstas en la ley:

1. Por cumplimiento del objeto del presente contrato;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del Contratado;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del Contratado;
5. Por muerte del Contratado; y,
6. Las demás que la ley estipule.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CONTROVERSIAS**

**Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina  
E-mail: [info@gadpueblonuevo.gob.ec](mailto:info@gadpueblonuevo.gob.ec)/[darwincoobe07@gmail.com](mailto:darwincoobe07@gmail.com)  
Teléfonos: 05-2424-009 / 09859986422  
Web: [www.gadpueblonuevo.gob.ec](http://www.gadpueblonuevo.gob.ec)**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO  
PORTOVIEJO - MANABÍ**

De suscitarse controversia, que no puedan resolverse directamente por las partes, serán resueltas conforme lo dispuesto en el Art. 190 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

Las partes, acuerdan someter las divergencias al Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Delegación provincial de Manabí, de no llegar a un acuerdo, se someterán ante los jueces competentes de su jurisdicción.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación, en todo el contenido del presente contrato, y suscriben el mismo, en tres ejemplares de igual contenido y valor, en la parroquia rural de, Pueblo Nuevo, al día 19 de febrero de 2024.

